

EXPEDIENTE: CP99/22 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELIX ARMENDARIZ SANCHEZ **DNI:** 7.005.186
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CALEÑAR, 46-B
LOCALIDAD: ALCUESCAR CACERES
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Cáceres, 28 de abril de 1999.—El Instructor, JESUS BERMEJO MURIEL.

ANUNCIO de 29 de abril de 1999, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

EXPEDIENTE: PMC 26/1999.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA PROVIDENCIA: DE INCOACIÓN.
ASUNTO: Caza. Infracción administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUIS GALAN GARCIA.
D.N.I.: 8.758.191
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Monte Naranco, n.º 7.
LOCALIDAD: MADRID.
HECHOS: Circular por una vía pecuaria, catalogada como zona de seguridad, con el arma desenfundada.
CALIFICACION: LEVE
ARTICULO: 89.34, en relación con el artículo 16.2.a) de la mencionada Ley.
SANCION: 5.000 a 50.000 pesetas.
RECURSO QUE PROCEDE: El denunciado deberá manifestar si se

encuentra en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: PMC 48/1999
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SANTIAGO MOTA PEREZ
D.N.I.: 31.263.346-K
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Manuel de Falla, n.º 1, 1.º D.
LOCALIDAD: CADIZ
HECHOS: Cazar el zorzal desde un mismo puesto dos cazadores no respetando la distancia de seguridad, de 30 metros, entre uno y uno.
CALIFICACION: MENOS GRAVE
ARTICULO: 90.15
SANCION: 50.001 pesetas.
Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 años.
RECURSO QUE PROCEDE: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Cáceres, 29-4-99.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.